



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

Expediente n.º: 151/2018.

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la utilización privativa mediante concesión administrativa demanial de los seis puestos de venta en el Mercado Municipal de Abastos de Carrión de los Céspedes (Sevilla), que se relacionan a continuación;

Puesto número 1: Superficie aproximada: 13,23 m².

Puesto número 2: Superficie aproximada: 12,29 m².

Puesto número 3: Superficie aproximada: 12,37 m².

Puesto número 4: Superficie aproximada: 12,69 m².

Puesto número 6: Superficie aproximada: 9,74 m².

Puesto número 7: Superficie aproximada: 8,23 m².

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se incorpora como Anexo I al presente Pliego, plano de distribución de puestos del Mercado de Abastos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El procedimiento de adjudicación de la concesión será abierto y la forma de concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.


La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.carriondeloscespedes.es.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==		





CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación de cada uno de los puestos, queda fijado anualmente en las cuantías que a continuación se indican, serán actualizados al índice de precios al consumo, y se abonarán con una periodicidad mensual.

Puesto N.º	Cuota anual
1	465,07 €
2	432,02 €
3	434,84 €
4	446,09 €
6	342,39 €
7	289,31 €

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de cinco años, prorrogables por otros cinco, y así sucesivamente por expreso acuerdo entre las partes, hasta un máximo de quince años. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha en que se procede a la formalización de la correspondiente adjudicación

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

Las obras o instalaciones necesarias para acondicionar y equipar cada puesto al servicio que se vaya a prestar en él, será a cargo de los adjudicatarios.


CLÁUSULA SÉPTIMA. Ejecucion de la Concesión.

Obligaciones básicas del concesionario.

1ª: La utilización del puesto se hará por el titular de la concesión, quien podrá ser auxiliado por familiares o por personal asalariado debidamente facultado para tal actividad, debiendo cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social.

2ª: El titular de la concesión podrá efectuar en el puesto las obras e instalaciones que sean necesarias para el normal desarrollo de la actividad y no causen perjuicio al Mercado, siempre que tengan la preceptiva autorización municipal.

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==		





3º: Cuantas personas trabajen en el puesto del Mercado de Abastos, tendrán obligación de poseer el carné sanitario, actualizado, para la manipulación de alimentos.

4º: Todos los manipuladores de alimentos que trabajen en el puesto del Mercado de Abastos tendrán la obligación de exhibir el carné sanitario a los Inspectores Sanitarios, policía Local, a los empleados del mercado y al Concejal Delegado, cuantas veces se le requiera.

5º: Se consideran prácticas prohibidas para las personas que trabajen el el puesto:

- Fumar, comer o mascar, dentro del puesto y no adoptar las medidas higiénicas sobre los alimentos.
- Manipular los alimentos sin estar en perfectas condiciones de higiene personal.

6ª.- Los titulares y dependientes del puesto deberán procurar de manera inexcusable:

- Que el puesto se mantengan en adecuadas condiciones de aseo, orden y limpieza, evitando la producción de olores y de aspecto contrario a la buena presentación de los mismos.

- Que las superficies de uso público, frente a al puesto que cada titular ocupe, se hallen en perfecto estado de limpieza.

- Que los pesos y balanzas se hallen en perfecto estado de limpieza y funcionamiento exacto y adecuado. Se exigirá el uso de papel de peso inapreciable que impida el contacto de los géneros con los pesos y las balanzas.

- Que el papel empleado en la envoltura de los alimentos se halle en perfectas condiciones de higiene, por lo que se recomienda el uso de papel blanco autorizado, nuevo y limpio, prohibiéndose el uso de papel de periódico y similares.

- Que los distintos productos alimenticios reúnan las condiciones necesarias acordes con la normativa de aplicación.

- Que los alimentos a comercializar presenten las condiciones organolépticas adecuadas y estén considerados " producto legalmente autorizado", demostrable ante inspectores y consumidores: proveedor autorizado, etiquetado y envasado normalizados así como tarjetas y guías sanitarias en su caso.

- Que los alimentos susceptibles de consumo directo, no envasados, estén protegidos por una vitrina o envoltura autorizada.

- Que los alimentos congelados se expendan sólo en puestos autorizados expresamente y que dispongan del equipo adecuado para no romper la cadena de frío de congelación.

- Que la exposición de alimentos se realice en recipientes autorizados y limpios (acero, plástico, materiales de un solo uso, etc)

- Que exista separación apropiada entre productos elaborados y no elaborados, entre carnes y quesos, entre carnes de distinto tipo, sí como de cualquier otro alimento incompatible.

- Que las tareas de limpieza y desinfección sean utilizados utensilios y productos autorizados, que se guardarán aislados de los alimentos.

- Que los desperdicios y desechos sean introducidos en recipientes autorizados.

- Que en el puesto no permanezcan animales domésticos.

- Que los géneros no sean manoseados por los compradores.

-

7º.- Los comerciantes están obligados a exhibir a la Inspección Sanitaria, Policía local, y Concejal Delegado cuantos

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

artículos se comercien o almacenen para la venta, incluso los depositados en armarios, cámaras, neveras, envases etc.

8ª.- Los comerciantes no podrán oponerse al reconocimiento por la Inspección sanitaria, Policía Local y Concejal Delegado de los artículos que indica el número anterior, ni a su inutilización, caso de que esta inspección los declare no aptos para el consumo.

9ª.- La Inspección sanitaria, Policía Local y Concejal Delegado podrán recoger o mandar recoger en su presencia, cuantas muestras estime necesarias, ateniéndose en cuanto al procedimiento y cantidad a lo preceptuado en la legislación vigente.

10ª.- El titular del puesto consentirá forzosamente la ejecución de las obras de interés común o necesarias en sus locales para el funcionamiento de los servicios que acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- El titular de la concesión asumirá además las siguientes obligaciones:

- Abrir y cerrar el puesto puntualmente, según el horario que establezca la Autoridad Municipal.
- Ejercer la actividad comercial dentro del puesto, no pudiendo situar bultos en los pasillos ni lugares comunes.
- Responder a los daños que ellos mismos, sus familiares o sus dependientes causasen en el puesto o en las instalaciones del Mercado.
- Vestir correcta y aseadamente la indumentaria apropiada.
- Atender a los compradores con la debida amabilidad y deferencia.
- Conservar en su poder los albaranes justificativos de sus compras.
- Estar en posesión de Hojas de Reclamaciones.
- Indemnizar a terceros por los daños que puedan producir durante la prestación del servicio.
- Al abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento dentro del plazo, los bienes objeto de la concesión, reconociendo la potestad de ésta para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

12ª.- El destino que se asigne al puesto de venta en el acto de adjudicación no podrá ser alterado sin comunicación previa. El incumplimiento supondrá la pérdida de la concesión, previo el trámite legal, sin indemnización de ningún género.

13ª.- Los gastos relativos a consumo de agua, electricidad, gas y cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad serán a cuenta del concesionario. Igualmente serán de cuenta del concesionario las tasas e impuestos que se devenguen como consecuencia de la realización de la actividad.


Obligaciones del Ayuntamiento.

1ª.- Mantener el concesionario en el goce pacífico de la porción del dominio que ocupa.

2ª.- Proveer los servicios de vigilancia, limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones de común utilización.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==		





3ª.- Dotar los servicios generales de contador de agua y eléctrico dependiente al de cada puesto.

4ª.- Prestar el auxilio de la Policía Local en el caso de la alteración del orden público, así como la de prestar la protección debida al cesionario para la perfecta prestación.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades del Concesionario

1ª.- Todo titular adjudicatario tiene derecho a utilizar los bienes públicos municipales necesarios y que le han sido autorizados para realizar sus actividades en debidas condiciones.

2ª.- Percibir las contraprestaciones correspondientes por el ejercicio de la actividad.

3ª.- El adjudicatario del puesto de venta podrá ceder los derechos que recaigan sobre el mismo, previa autorización de la Corporación, y de acuerdo con las siguientes prescripciones:

— En caso de fallecimiento del titular del puesto, podrán continuar el cónyuge o sus hijos.

— Se autorizan cesiones que puedan tener lugar de padres a hijos o viceversa y entre cónyuges.

— También se autorizará la cesión preferente al trabajador asalariado, previa justificación del contrato laboral y certificación de la Seguridad Social.

—Durante la vigencia de la concesión también podrá traspasarse a terceros, a petición escrita del cedente y adquirente, presentada en el registro de entrada, que deberá consignar los datos personales de ambos, actividad a implantar y documento expedido por la tesorería de la inexistencia de débitos con el Ayuntamiento derivados de la actividad. En estos casos el traspaso no puede reportar cantidad económica alguna al cedente.

— La cesión no podrá suponer ampliación de plazo de concesión, subrogándose el nuevo adjudicatario en los derechos y deberes del cedente por el tiempo que reste.

— Los nuevos adquirentes deben reunir las condiciones de capacidad exigidas para otorgar originariamente la concesión.

No obstante lo anterior, antes de autorizar cualquier traspaso, el Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho a tanteo.

CLÁUSULA NOVENA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



CLÁUSULA DÉCIMA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de tres meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA DÉCILOSEGUNDA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos dado que nos encontramos en un periodo en el que se están articulando a través de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, INPRO, los medios que hagan posible el uso de los medios electrónicos con todas las garantías que exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el uso de los medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución n.º 4 en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «*Proposición para participar en la licitación efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de la Concesión Administrativa para la utilización privativa de los seis puestos del Mercado Municipal de Abastos*».

Cada licitador sólo podrá presentar oferta por 1 puesto, por tanto, en ningún caso el mismo licitador será adjudicatario de más de un puesto.

La denominación de los sobres será la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Cada sobre contendrá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF
n.º _____, a efectos de su participación en la licitación efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de la
Concesión Administrativa para la utilización privativa de los seis puestos del Mercado Municipal de Abastos ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de la Concesión Administrativa para la utilización privativa de los seis puestos del Mercado Municipal de Abastos.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la licitación efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de la Concesión Administrativa para la utilización privativa de los seis puestos del Mercado Municipal de Abastos mediante procedimiento de concurso, oferto el siguiente cánon para el puesto que se detalla a continuación:

Puesto al que se opta: Puesto N.º _____

Actividad del Puesto: _____

Cánon Ofertado: _____ (mínimo el establecido en la cláusula cuarta del Pliego).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en el puesto del Mercado, acompañando los documentos necesarios que serán objeto de baremación, conforme a los criterios de adjudicación a los que se refiere la Cláusula siguiente y en la que se señalen los siguientes aspectos:

a.- Identificación clara y concisa, del puesto al que se opta.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



- b.- Descripción de las actividades de venta que se pretendan desarrollar.
- c.- Productos que se vayan a vender.
- d.- Personal que vaya a utilizar en el desarrollo de la actividad.
- e.- Acreditación de la experiencia profesional en la actividad a desarrollar. Deberá aportarse Vida Laboral, declaraciones del IAE relativas al ejercicio de la actividad o certificado acreditativo al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación


Los criterios objetivos que servirán para valorar las ofertas, en el caso de existir más de un solicitante para el mismo puesto, y la puntuación máxima que se asignará a cada una de ellas, serán los siguientes:

- a) Mayor canon concesional ofrecido, máximo 6 puntos.
Se otorgarán 6 puntos al interesado que presente el canon concesional más alto. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.
 - b) Mayor experiencia en la actividad a desarrollar en el puesto, máximo 3 puntos.
Se valorará otorgando 3 puntos al interesado que acredite fehacientemente (vida laboral, justificación de tiempo de alta en el IAE que se pretenda desarrollar, etc) un mayor tiempo de experiencia, en días. El resto de ofertas se valorará de forma proporcional.
 - c) Implantación de actividades que no se encuentren enumeradas en el Capítulo III "Actividades" del Reglamento del Mercado de Abastos Municipal (BOP n.º 233, de 7/10/2015) y que sean compatibles con el uso del espacio público en base a lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento, 3 puntos .
 - d) Acreditación de la condición de desempleado del solicitante, 3 puntos.
- En caso de que se produzca un empate en los puntos obtenidos por dos o más solicitantes, se procederá a efectuar un sorteo que determinará el adjudicatario final del puesto.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procediendo a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Seguidamente se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.


Por último, y a la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá a los adjudicatarios de los contratos.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El licitador que presente la proposición más ventajosa, estará obligado a constituir una garantía definitiva cuyo importe consistirá en el 3% del valor del dominio público objeto de ocupación. Y que habrá de constituirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación.

El valor del dominio público objeto de concesión es el siguiente, según consta en Informe Técnico que obra en el expediente:

- Puesto n.º 1: 9.301,35 euros.
- Puesto n.º 2: 8.640,49 euros.
- Puesto n.º 3: 8.696,74 euros.
- Puesto n.º 4: 8.921,71 euros.
- Puesto n.º 6: 6.847,71 euros.
- Puesto n.º 7: 5.786,10 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Extinguida la concesión, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 90 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por finalización del plazo de la concesión.
- Por renuncia expresa y escrita del concesionario.
- Rescate de la concesión.
- Por fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del concesionario, y declaración de quiebra del concesionario efectuada por Resolución firme.
- Por cesión, subarriendo o traspaso no autorizado del puesto.
- Por mantener el puesto o local sin ejercer la actividad objeto de la concesión más de treinta días consecutivos o sesenta a lo largo de un año, salvo que exista autorización del Ayuntamiento por causa justificada o fuerza mayor que deberá ponerse en conocimiento del Servicio. En el caso de realizarse un traspaso podrá mantenerse el puesto cerrado

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



durante el tiempo necesario para realizar obras de mejora o acondicionamiento conforme a proyecto presentado y autorizado por el Servicio.

- Por haber sido reincidente en la comisión de falta muy grave de acuerdo con las normas de régimen interior del Mercado.
- Por falta de pago del canon durante dos meses consecutivos o de tres meses alternos en un año.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las ordenes recibidas en materia de limpieza o higiene de los puestos.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por caducidad.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

La caducidad por vencimiento del plazo es la causa normal de extinción de la concesión. La totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente a la Entidad Local sin pago de indemnización alguna, salvo que el pliego de cláusulas administrativas disponga otra cosa.

La extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas anteriormente requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- Relación de los bienes revertibles.
- Trámite de audiencia del concesionario.
- Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- Fijación de la indemnización si procede.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Carrión de los Céspedes en la fecha que consta al pie.

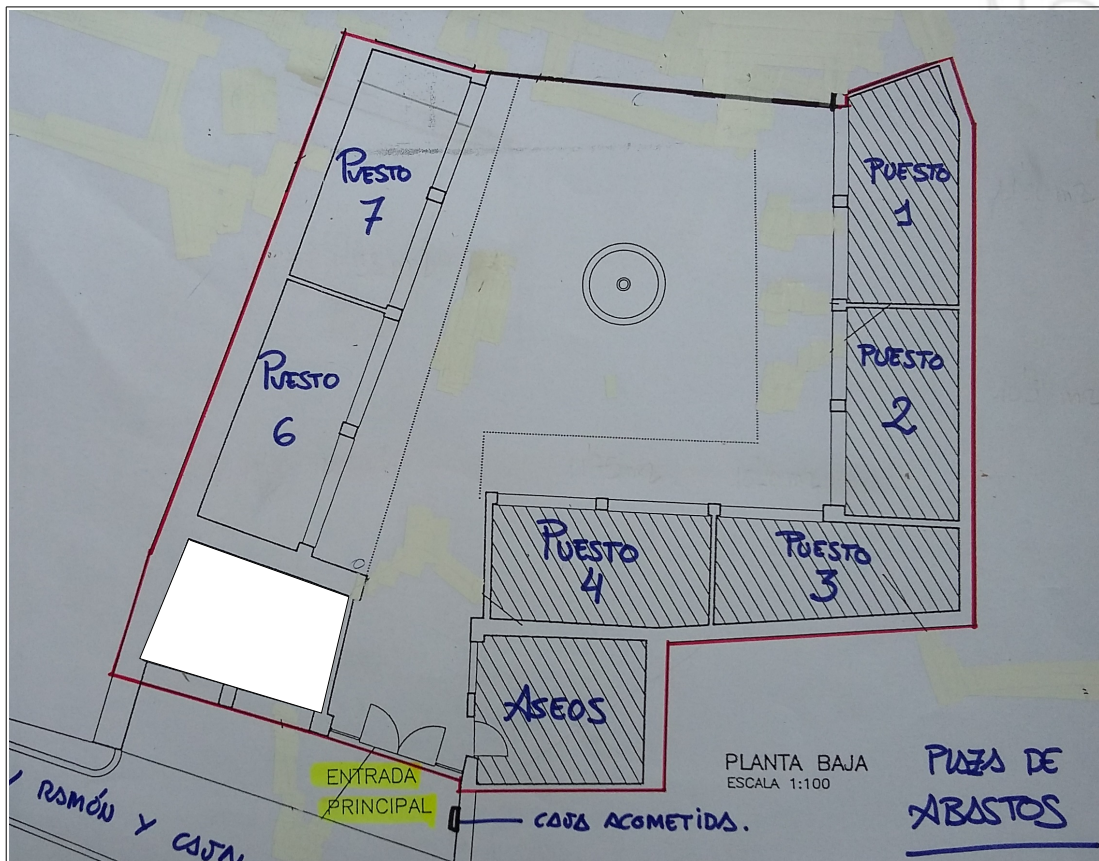


www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			



ANEXO I



Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

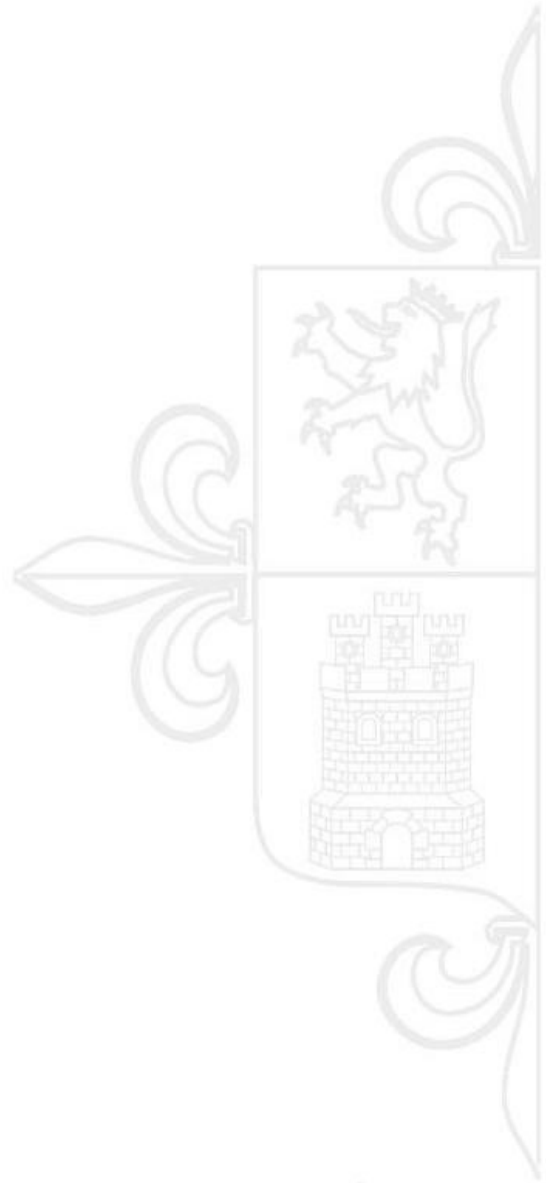
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría



www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Matilde Rivera Daza	Firmado	01/02/2019 11:10:59	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtSFGMs33EYHff6H3HGTWg==			